

24482 *DECRETO 3094/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sahechores de Rueda (León).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Sahechores de Rueda (León), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Rueda (León).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Cubillas de Rueda, ejecucón la concentración parcelaria de la zona de Sahechores perteneciente al secano y antiguo regadío de la Entidad local menor de Sahechores de Rueda, cuyos límites son: Norte, río Esla y Entidad menor de Cipriano de Rueda (Ayuntamiento de Cubillas de Rueda); Sur, Entidad menor de Villahaibiera (Ayuntamiento de Valdepolo) y zona concentrada anteriormente en Sahechores de Rueda; Este, zona concentrada anteriormente de Sahechores de Rueda, y Oeste, río Esla. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

24483 *DECRETO 3095/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Benamira (Soria).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Benamira (Soria), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Benamira (Soria).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Medinaceli, perteneciente a la Entidad local menor de Benamira. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

24484 *DECRETO 3096/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Esteras de Medina (Soria).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Esteras de Medina (Soria), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Esteras de Medina (Soria).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Medinaceli, perteneciente a la Entidad local menor de Esteras de Medina. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

24485 *DECRETO 3097/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Biota (Zaragoza).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Biota (Zaragoza), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y formulada con arreglo a lo que establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Biota (Zaragoza).

Artículo segundo.—El perímetro de esta zona será, en principio, el formado por una parte de este término municipal, delimitada de la siguiente forma: Norte, término municipal de Uncastillo y barrio de Malpica de Arba. Este, barrio de Malpica y término municipal de Farasdués; Sur, canal de Bardenas, y Oeste, términos municipales de Sádada y Uncastillo. Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento setenta y dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER